

AYUNTAMIENTO DE OSA DE LA VEGA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Osa de la Vega adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 26 de noviembre de 2019, sobre la modificación de la Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los tasas que se detallan, cuyo textos modificados se hacen público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

5.2.- Sin perjuicio del incremento por los impuestos que legalmente procedan, se determinan en esta ordenanza las tarifas aplicables por la prestación del servicio que siguen:

Por los conceptos siguientes:

Cuota fija: 13,805 €/cliente/semestre

Canon por contador: 2,334 €/cliente/semestre

En función del consumo:

Cuota variable

De 0 m3 a 50 m3/semestre: 0,432 €/m3

De 51 a 100 m3/sem.: 0,501 €/m3.

De 101 a 150 m3/sem.: 0,828 €/m3.

Más de 150 m3/sem.: 1,190 €/m3.

Disposición final.

Efectuada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la presente ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.”

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LOCALES MUNICIPALES.

Artículo 1º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, el uso por los sujetos pasivos de los locales de titularidad del Ayuntamiento de Osa de la Vega, Silo “Senpa”, Salón de Actos de Casa de la Cultura y Salón Centro Social Polivalente, para la realización de actividades, celebraciones, o acontecimientos de carácter esporádico.

Artículo 4º.- Cuotas Tributarias.

El importe de las tasas es de 50 € para cada uno de los locales siguientes:

- Silo Senpa.

- Salón de actos de la Casa de la Cultura.

- Salón del Centro Social Polivalente.

Disposición Final.

Efectuada su publicación el Boletín Oficial de la Provincia, la presente ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Osa de la Vega, a 27 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,

Fdo.: Vicenta García Fuentes.-